

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “STABLE IN LONG REAL ESTATE, S.A.”

En Barcelona, a 29 de mayo de 2026

El Consejo de Administración de «**STABLE IN LONG REAL ESTATE, S.A.**» (la “**Sociedad**”), en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos Sociales, así como la cláusula 6.3 del Pacto de Accionistas de la Sociedad, convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en 08018 – Barcelona, Avenida Diagonal, número 211, Planta 23, el día 30 de junio de 2026 a las 09:30 horas (hora española) en primera convocatoria y, en el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 1 de julio de 2026, en segunda convocatoria.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la válida constitución de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, así como aprobación del Orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
5. Propuesta de aprobación del acogimiento de la Sociedad al régimen fiscal especial de SOCIMI para el ejercicio 2026 y siguientes.
6. Propuesta de aprobación, en su caso, del Plan de Inversiones elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
7. Propuesta de aprobación de la modificación de la denominación social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
8. Propuesta de aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en la compensación de créditos, y consecuente modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
9. Propuesta de aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en la compensación de créditos, y consecuente modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
10. Propuesta de aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en la compensación de créditos, y consecuente modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

11. Propuesta de aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en la compensación de créditos, y consecuente modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
12. Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra del capital social de la Sociedad existente en el momento de la autorización, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dentro de la cuantía máxima indicada, atribuyendo también al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones que sean objeto de la delegación, hasta un máximo del 20% del capital social en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
13. Delegación de facultades.
14. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida Diagonal, número 211, Planta 23, 08018 – Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”), a partir de la convocatoria de la Junta General, los accionistas tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma gratuita e inmediata, las Cuentas Anuales y restantes documentos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. El Consejo de Administración facilitará la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas relativas a los artículos 1º y 6º, así como el informe justificativo de las modificaciones estatutarias citadas elaborado conforme al artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, conforme al artículo 301.2, 301.3 y 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas de la puesta a su disposición en el domicilio social, así como el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de: **a)** el informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento, en el que expresamente consta la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social; y **b)** una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que, acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el órgano de administración sobre los créditos a compensar.

En cumplimiento del artículo 297 y 506.2 de la Ley de Sociedades de Capital se deja expresa constancia el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, un informe del órgano de administración justificativo de la delegación al Consejo de Administración de la facultad de aprobar en una o más veces el aumento de capital de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 297 de la LSC, incluyendo la justificación de la propuesta de delegación al Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente aplicable dicha última delegación para las sociedades cotizadas, así como solicitar el envío inmediato y gratuito del mismo.

#### **ASISTENCIA**

Se agradecerá su asistencia y se le recuerda que, en caso de imposibilidad de asistencia a la Junta, podrá delegar su voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

**D. Francisco Martínez Giménez** (Presidente del Consejo de Administración)

**Don Eloi Coldeforns Papiol** (Secretario No Consejero del Consejo de Administración)